



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 187-2014-UNAM Moquegua, 03 de setiembre de 2014

VISTO: El Informe N° 110-2014-JICO-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 14 de julio de 2014 y su anexo; Informe N° 1027-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 15 de julio de 2014; Informe N° 1101-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 24 de julio de 2014; Informe N° 582-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de julio de 2014; Informe N° 198-2014-VPAD/UNAM de fecha 31 de julio de 2014; Carta de Compromiso de Descuento de haberes y honorarios de Ducelia Aymé Gómez Santillán; Solicitud para Autorización de Viaje en Comisión de Servicios de fecha 14 de agosto de 2014; Informe N° 136-2014-JICO-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Informe 01260-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 20 de agosto de 2014; Informe N° 01310-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 26 de agosto de 2014; Informe N° 221-2014-VIPAD/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Proveído de Presidencia N° 9385 de fecha 28-08-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, con Informe N° 110-2014-JICO-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 14 de julio de 2014 y su anexo, el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Responsable de la Unidad de Patrimonio pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Logística sobre el viaje que debe realizar la Bach. Ducelia Aimé Gómez Santillana, en fecha del 15 de julio de 2014 a las aulas descentralizadas de la UNAM en el distrito de Ichuña, con la finalidad de verificar la DONACIÓN de libros correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 la misma que se requiere para cumplir con las recomendaciones del Memorando de Control Interno, alcanzado por la Sociedad Auditora Angel Lopez Aguirre & Asociados C.C.PP.S.C. consistente en: donación de 190 libros en el año 2010, donación de 30 cartillas en el 2010 y donación de 30 libros en el 2011, con cuyo fin solicita otorgamiento de Comisión de Servicios.

Que, mediante Informe N° 1027-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 15 de julio de 2014 e Informe N° 198-2014-VPAD/UNAM de fecha 31 de julio de 2014 emitidos por el Vicepresidente Académico; Informe N° 136-2014-JICO-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014, emitido por el Abog. de Unidad de Patrimonio; Informe 01260-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 20 de agosto de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 01310-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 26 de agosto de 2014 emitida por el mismo Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 221-2014-VIPAD/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014 emitida por el Vicepresidente Administrativo, reiteran el otorgamiento de comisión de servicios a favor de la Bach. Ducelia Aimé Gómez Santillana.

Que, mediante Informe N° 1101-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 24 de julio de 2014; Informe N° 582-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de julio de 2014 la Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 47.50 por concepto de viaje de comisión de la Bach Ducelia Aimé Gómez Santillana – Sede Ichuña con la finalidad de verificación de donación de Libros.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 9428 de fecha 26-08-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la Bach. Ducelia Aimé Gómez Santillana, por la suma de S/. 47.50, quien viajará a la localidad de Ichuña, con la finalidad de verificar la donación consistente en 190 libros en el año 2010, 30 cartillas en el 2010 y 30 libros en el 2011; comisión de servicio que se otorga conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	18	232122	00	47.50	1256

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
INTERESADO
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Aíldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL